



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-MPP/A

Puno, 29 de Enero del 2020.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno tiene como principio, el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen o contribuyeron ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestra Provincia, haciéndola cada vez más grande;

Que, el Presidente de la Federación Regional de Bandas de Músicos de la Región Puno, viene desarrollando un trabajo de reivindicación y fortalecimiento de los grupos y/o conjuntos de bandas existentes en la Región Puno, los mismos que están afiliados en la FERBAM, reflejando un evidente desarrollo Académico - Académico Técnico Musical, marcando pautas de Identidad Nacional con la valoración y promoción del legado musical ancestral y composiciones musicales en la amplia gama de formas y géneros musicales de nuestra Región y Nación Peruana. Con motivo de la Festividad Virgen de la Candelaria, la FERBAM organizó un concierto de Música ofrecido a la "Santísima Virgen de la Candelaria, Patrona de la ciudad de Puno", acto en el cual harán presente una composición "Marcial", que se constituirá en la música representativa Procesional, que acrecentará la fe en el marco de la Declaratorio de como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a la Festividad Virgen de la Candelaria.

Estando a las facultades conferidas por el inciso c) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279721

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Federación Regional de Bandas de Músicos - FERBAM por contribuir al desarrollo Académico - Académico Técnico musical además de fortalecer la organización y la identidad Nacional de las Bandas de músicos afiliados a la FERBAM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR** al Dr. Benjamín VELASCO REYES, Presidente de la FERBAM, y **OTORGAR** la distinción "Orden Virgen de la Candelaria" revalorando su contribución a la sociedad que en virtud a sus actos como testimonio de trabajo cultural en la región Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el presente reconocimiento sea inserto en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE